



## BASES CONCURSO INTERNO 2021 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Dirección de Administración de Salud Municipal de Hualpén, para llamar a Concurso Interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de comuna, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

Plazo	Total Horas	Porcentaje Horas
Indefinido	8.373	39.82
Fijo	12.650	60.17
Total	21.023	100

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Cargos	Categoría	Horas
Médico	A	748
Odontóloga(o)	A	484
Químico Farmacéutico	A	132
Asistente Social	B	396
Nutricionista	B	440
Enfermera(o)	B	748
Kinesióloga(o)	B	308
Matrona	B	396
Psicóloga(o)	B	264





Terapeuta Ocupacional	B	44
Fonoaudiólogo	B	44
Tecnólogos	B	132
Educadora de párvulos	B	44
Informático	B	44
Prevencionista de Riesgo	B	44
Profesor de Educación física	B	44
Profesional Ingeniero en Administración	B	132
TENS(incluye TONS, TANS)	C	3.652
Auxiliar Paramédico	D	132
Administrativo	E	880
Auxiliar de servicios	F	748
Conductor ambulancia	F	264
<b>Total</b>		<b>10.120</b>

## **2. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:**

Estas bases, serán publicadas en publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante avisos fijados en los Establecimientos de Salud Municipal.

Además, estas bases podrán serán descargadas en la página web municipal: [www.hualpenciudad.cl](http://www.hualpenciudad.cl).

## **3. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**





De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, en el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N°1.889 Reglamento de Carrera Funcionaria, a saber:

### **3.1 Requisitos Generales:**

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6,7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.

Lo anterior significa que, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo 5 del referido cuerpo legal, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**3.2 Requisitos específicos:** Podrán postular los funcionarios que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar contratado bajo la modalidad a plazo fijo en la Dirección de Administración Salud Municipal a la fecha del llamado a Concurso Interno.

b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

#### **4. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, presentarán los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas entre el 26.07.2022 y el 08.08.2022, a contar de las 09:00 horas, hasta las 13:30 horas, en la unidad de RRHH de la Dirección de Administración de Salud, ubicado en calle Colón N° 9878, en días hábiles, de lunes a viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos, Rut, Cesfam de origen y cargo del postulante, dentro del plazo establecido en estas bases.

#### **5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar de manera ordenada y conforme al orden aquí señalado, los siguientes documentos

1. Ficha de Postulación (Anexo 1).
2. Certificado de experiencia.
3. Certificado de capacitación.
4. Certificado de calificaciones.

Estos documentos deben ser elaborados por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Hualpén, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL. Atingente al desempeño del funcionario en relación al cargo que postula, lo que será definido por la comisión.

Los sobres se mantendrán custodiados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

#### **6. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN:**

Las solicitudes de certificaciones de experiencia, capacitación y calificación deben ser presentadas entre el 25.07.2022 y el 29.07.2022 en la unidad de RRHH de la Dirección de

Administración de Salud de la Municipalidad de Hualpén, a través del formulario dispuesto en el Anexo N° 2 "Formulario de solicitud de certificaciones", el cual deberá acompañar el postulante en 2 ejemplares, recibiendo uno de ellos como comprobante con fecha y firma del funcionario receptor.

## **7. FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:**

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas entre el 26.07.2022 y el 08.08.2022, a contar de las 09:00 horas hasta las 13:30 horas, en la unidad de RRHH de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Hualpén, para lo cual el postulante tendrá que acompañar separadamente el Anexo N° 3 "comprobante de postulación", en 2 ejemplares, los cuales serán firmados por el funcionario receptor de RRHH y estampará fecha y hora de recepción y entregará uno de los ejemplares al postulante como comprobante.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico. La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada y se declarará inadmisibles.

## **8. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO**

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo remplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Talcahuano, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un Presidente, quien presidirá dicha Comisión. Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta

será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

#### **9. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, mediante la revisión de la documentación entregada por cada postulante y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

#### **10. ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

##### **A) El Factor Calificación 30%**

El Factor Calificación se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a en el último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación del llamado a concurso y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>LISTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4 o No tiene calificación	0 puntos.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de Salud Municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

##### **B) Factor Experiencia Laboral: 50%**

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la APS de la comuna a la fecha del llamado a concurso en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios con una jornada de treinta y tres o más horas semanales en la comuna.

El puntaje de este será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Por cada año completo	200 puntos.
Por cada mes completo	16,6 puntos.
Por cada día	0,55 puntos.

**C) Factor Capacitación: 20%**

En este factor se considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario(a) a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto N°1889 de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, por la respectiva Entidad Administradora de Salud Municipal, a solicitud del interesado.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueren imputables, para ser considerados por la comisión.

Se deja expresamente establecido que se consideraran las capacitaciones realizadas hasta el 31.12.2021.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

CAPACITACIÓN	
HORAS	PUNTAJE
Hasta 16	25
17 - 24	45
25 - 32	65
33 - 40	80
41 - 79	90
80 horas y mas	100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:



Aprobación	Factor
Evaluación Mínima	0,4
Evaluación Media	0,7
Evaluación Máxima	1,0

III. El puntaje del Nivel Técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

### 11. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

El puntaje final del postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores anteriores, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FACTOR EVALUADO	PONDERACIÓN
Calificación	30%
Experiencia	50%
Capacitación	20%

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente por categoría.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud Municipal.

### 12.- RESOLUCIÓN







La Dirección de Administración de Salud de Hualpén, dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en los establecimientos de Salud Municipal y en la página web [www.hualpenciudad.cl](http://www.hualpenciudad.cl).

### **13.-INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, la Dirección de Administración de Salud de Hualpén, notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.





### CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO

Fecha de inicio	Fecha de término	ETAPA
18/07/2022		Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a Concurso Interno
25/07/2022		Publicación de las Bases de Concurso Interno
25/07/2022	29/07/2022	Solicitud de certificado de antigüedad, capacitación y última calificación
26/07/2022	05/08/2022	Respuestas a las certificaciones por parte de RRHH
26/07/2022	08/08/2022	Recepción de Antecedentes
09/08/2022	19/08/2022	Etapas de Admisibilidad
22/08/2022	16/09/2022	Evaluación de los postulantes y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación
22/09/2022		Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
23/09/2022	26/09/2022	Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
27/09/2022	29/09/2022	Aceptación del cargo
30/09/2022		Dictación del acto administrativo que dispone la contrataciones indefinidas

